

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

EXPEDIENTE N°: 110013337042201800365 00.

DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

DEMANDADO: UGPP.

AUDIENCIA INICIAL

ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y veintiséis minutos de la mañana (10:26 a.m.), el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá se constituye en audiencia pública con el fin de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en adelante CPACA.

En consecuencia, se procede observando las siguientes reglas:

1. INSTALACIÓN:

El despacho concede el uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen.

1.1. Apoderado demandante: DR. RICARDO HIGUERA PALACIOS
identificado con C. C. No. 1.110.485.200 y T.P. No. 268076.

1.2. Apoderada demandada: Dra. ÁNGELA JULIETH CARDOZO VEIRA
identificada con la C. C. No. 1115069399 y T.P. No. 231165, a quien se
reconoce personería al tenor del artículo 75 CGP.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Instalada la audiencia se procede a adoptar una medida de saneamiento al
siguiente tenor:

1.- La parte actora deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta
audiencia precisar con toda claridad el acto objeto de la declaración de nulidad,
en cumplimiento del requisito establecido en el artículo 163 del CPACA. Esta
medida de saneamiento se adopta para garantizar la vigencia de los derechos al
acceso a la justicia y a la tutela judicial de los derechos.

2- Vencido el término anterior, se repondrá el traslado de la demanda, en
garantía de los derechos de defensa y contradicción de la parte demandada, lo
anterior al tenor de lo establecido en el artículo 172 del CPACA.

Cumplido lo anterior **ingresarán inmediatamente las diligencias al
Despacho para convocar a las partes para continuar con la audiencia
inicial.**

Estas decisiones se notifican en estrados.

Las partes no interpusieron recurso alguno

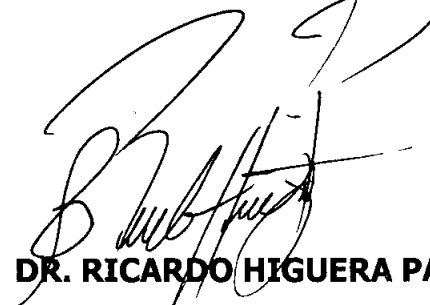
Se deja constancia que esta audiencia queda grabada en un DVD que se anexa al
expediente.

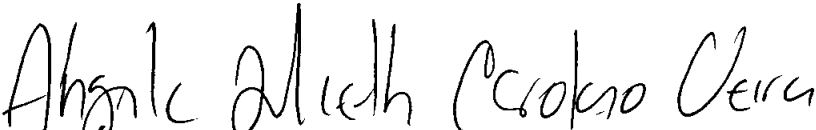
HORA DE FINALIZACIÓN: 10.40 a.m.

FIRMAS,


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez


DR. RICARDO HIGUERA PALACIOS
Apoderado parte demandante


Dra. ÁNGELA JULIETH CARDOZO VEIRA
Apoderada parte demandada

